REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00286**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Indicar bajo la gravedad de juramento el lugar y en poder de quién se encuentra el documento original título valor objeto de la presente acción (letra de cambio), y quién custodia del mismo.

(II) Corregir el acápite de **ANEXOS**, lo anterior en virtud que la presente demanda se presenta en medio digital y para la misma no se allegó el original de título valor, ni copias para traslado de los demandados, ni para archivo del juzgado.

(III) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 26 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
311fd81daee7b0695b445a34a34476d226171f39a79139730016b55afbb47324
Documento generado en 25/08/2020 03:45:45 p.m.